

**INDERSDORF, SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la sociedad «Indersdorf, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) en liquidación» ha sido disuelta y liquidada mediante acuerdos adoptados en Juntas Generales Extraordinarias celebradas el día 12 de abril de 2004 y el 1 de agosto de 2004, respectivamente, habiendo sido aprobado, asimismo, el siguiente Balance final a 31 de julio de 2004:

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	782.216,48
Inversiones financiera temporales ....	752.913,41
Cartera de valores a corto plazo ...	752.913,41
Tesorería .....	29.303,07
Total activo .....	782.216,48
Pasivo:	
Fondos propios .....	773.061,21
Capital suscrito .....	90.151,82
Resultados de ejercicios anteriores ....	-62.578,69
Resultados del ejercicio en curso .....	745.488,08
Acreeedores a corto plazo .....	9.155,27
Provisión para operaciones de tráfico ..	9.155,27
Total pasivo .....	782.216,46

Madrid, 30 de agosto de 2004.—El Liquidador, Representante, S.L. representada por don Carlos Fruhbeck Olmedo.—41.704.

**INGENIERÍA Y SUMINISTROS  
ASTURIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad que se escinde)****ISASTUR INGENIERÍA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA****ISASTUR SERVICIOS,  
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión parcial.*

Que en la Junta General universal de accionistas de «Ingeniería y Suministros Asturias, Sociedad Anónima», de fecha 28 de agosto de 2004, se adoptó por unanimidad el acuerdo de proceder a la escisión parcial de dicha sociedad, con el consiguiente traspaso de parte de su patrimonio social, en la proporción y términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial, mediante la cesión de parte del patrimonio escindido a una sociedad de nueva creación denominada «Isastur Ingeniería, Sociedad Anónima», y la cesión de otra parte del patrimonio escindido a la compañía «Isastur Servicios, Sociedad Limitada» quienes adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio que se escinde. La escisión fue aprobada en los términos del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Asturias, con el número 7/04, de fecha 23 de junio de 2004, y adoptándose como balance de escisión el cerrado a 29 de febrero de 2004, una vez que fue debidamente aprobado y auditado.

La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones y acciones de ambas compañías beneficiarias de la escisión darán derecho a participar en las ganancias sociales será la del otorgamiento de la escritura de Escisión y la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se escinde parcialmente se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades a las que se traspaasa su patrimonio será la de 1 de marzo de 2004.

A los efectos previstos en los artículos 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243, 254 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Oviedo, 28 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ingeniería y Suministros Asturias, Sociedad Anónima», don Valentín Álvarez Álvarez.—42.249. y 3.ª 10-9-2004

**INMOBILIARIA HERMANOS  
LÓPEZ-CHACARRA QUINTANA, S. L.****(Sociedad absorbente)****INVERCHA, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Universales de Socios de «Inmobiliaria Hermanos López-Chacarra Quintana, S.L.» e «Invercha, S.L.» han acordado el día 30 de Junio de 2004 aprobar la fusión por absorción por parte de «Inmobiliaria Hermanos López-Chacarra Quintana, S.L.» (sociedad absorbente) a «Invercha, S.L.» (sociedad absorbida), conforme a los proyectos depositados en el Registro Mercantil de Cantabria y de Vizcaya, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Santander (Cantabria), 13 de agosto de 2004.—Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades, D. Alejandro López-Chacarra Quintana.—41.894.

y 3.ª 10-9-2004

**INTELLIGENT SOFTWARE  
COMPONENTS, S. A.***Anuncio de aumento de capital y suscripción preferente*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el Consejo de Administración de la sociedad Intelligent Software Components, S. A., por delegación de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 12 de diciembre de 2003, aumenta el capital social de la sociedad mediante aportaciones dinerarias en la cifra de hasta ciento veintinueve mil novecientos treinta euros con veinte céntimos de euro (129.930,20 €), con una prima de emisión en conjunto de hasta cuatrocientos setenta mil sesenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (470.069,44 €), mediante la emisión de hasta 1.299.302 acciones nominativas, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 3.942.887 al 5.242.188, ambos inclusive, correspondiendo, por tanto una prima de emisión de 0,36178613 euros, por cada nueva acción.

Los accionistas interesados en ejercitar, total o parcialmente, su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones nominativas emitidas deberán dirigir al Órgano de Administración de la sociedad antes de que expire el plazo de un (1) mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, una comunicación por escrito dirigida al domicilio social, manifestando el ejercicio del derecho

de suscripción preferente que les asiste e indicando las acciones nominativas que desean suscribir. Para ejercitar el derecho de suscripción preferente será necesario figurar como titular de las acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas. Las cantidades que cada accionista deba desembolsar como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en el mismo momento en que se efectúe la suscripción de las acciones. Dicho desembolso será íntegro, se hará efectivo mediante aportación dineraria, y deberá efectuarse mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Sociedad que se indica a continuación: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona («La Caixa»), cuenta número 2100-0424-33-0200176305.

Transcurrido el plazo de un (1) mes indicado anteriormente, si existen acciones que no hayan sido suscritas, podrán ser suscritas por Barcelona Emprèn SCR, S. A., Bto Factory Ventures, S. A., e Invernova, FCR. En tal caso, el Órgano de Administración comunicará dicha circunstancia a las sociedades señaladas dentro del plazo de dos (2) días naturales y éstas deberán comunicar a la sociedad su derecho de suscribir, de modo total o parcial, las acciones sobrantes en el plazo de un (1) día natural desde la finalización del anterior plazo, indicando el número de acciones que desean suscribir. Al finalizar el plazo, el Órgano de Administración asignará las acciones sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas. El Órgano de Administración comunicará a cada sociedad interesada las acciones que le han sido asignadas, debiendo cada sociedad desembolsar su importe en el plazo máximo de dos (2) días naturales desde la recepción de la comunicación. En caso de que no sea suscrita la totalidad de la ampliación, la misma se llevará a efecto únicamente en el importe suscrito.

Barcelona, 9 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Francisco Javier Merino Villoria.—42.600.

**LIBERTY SURF TELECOM, S. A.***Balance de liquidación cerrado al 25/08/2004*

Al efecto de lo dispuesto en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General y Universal de Accionistas de la sociedad celebrada el día 25 de agosto de 2004, acordó la liquidación de la entidad, habiéndose aprobado igualmente el Balance final siguiente, cerrado a fecha de 25 de agosto de 2004 en los términos que a continuación se detallan:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	142.403,97
Total activo .....	142.403,97
Pasivo:	
Capital Social .....	1.215.174,35
Prima de Emisión .....	490.085,76
Pérdidas .....	-1.562.856,13
Total pasivo .....	142.403,97

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y 247.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de agosto de 2004.—El Liquidador, Rafi Kouyoumdjian.—41.706.

**PROMOTORA DE VIVIENDAS  
AUGUSTA, S. L.****(Sociedad absorbente)****CONSTRUCCIONES M. COMERAS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que las

Juntas Generales de socios de «Promotora de Viviendas Augusta, S.L.» y «Construcciones M. Comeras, S.L.» celebradas el día 1 de julio de 2004, ha aprobado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2004, con ampliación de capital de la sociedad absorbente, prima de emisión y compensación en metálico de 97.470,98 euros, correspondiente al valor del patrimonio neto aprobado.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbida, ni derechos para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de sociedades anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cariñena, 22 de julio de 2004.—Manuel Comeras Serrano, Administrador único de Promotora de Viviendas Augusta, S.L. y de Construcciones M. Comeras, S. L.

y 3.ª 10-9-2004

### RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S. A.

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de 7 de septiembre de 2004, se convoca a los accionistas para celebrar Junta General Extraordinaria, la cual tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2004 a las catorce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, a celebrar en el domicilio social, Partida Regall de L'Avellar sin número, 12200 Onda (Castellón), de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de dimisión de consejero y nombramiento de nuevo consejero.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del acta de la Junta General.

En Onda (Castellón), a 8 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Alberto Fabra Part.—42.498.

### RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S. A.

*Reducción de Capital*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 8 de septiembre de 2004, ha acordado por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 289.674 euros, dejándolo cifrado en 7.799.786,40 euros, con la finalidad de amortizar las 68.970 acciones de 4,20 euros de valor nominal cada una, que la Sociedad poseía en autocartera.

A los efectos oportunos, se hace constar que la reducción del capital social acordada no origina el derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, al haberse dotado la oportuna Reserva indisponible, con cargo a recursos de libre disposición.

Barcelona, 8 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Luis Hernández de Cabanyés.—42.512.

### RINOL ROCLAND POLYBETON, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

### RINOL SUESCO, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

### RINOL ROCLAND CATALUNYA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

El socio único de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, en fecha 30 de junio de 2004 ha adoptado el acuerdo de fusión por absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente.

De conformidad con lo que establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión que pueden ejercer los acreedores de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Seseña Nuevo (Toledo), 31 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Mario Reyes Lisón.—41.905.

y 3.ª 10-9-2004

### SANQUIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la expresada sociedad, en su reunión de 5 de agosto de 2004, acordó reducir el capital social en 301.518,16 euros, quedando fijado en 600.000 euros, representado por 100 acciones, con la finalidad de restituir aportaciones a los socios, mediante la disminución del valor nominal de las acciones.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 6 meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de la reducción de capital.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de agosto de 2004.—El Administrador, Mario Portillo Cruz.—41.733.

### SANTANDER FINANCE CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

*Emisión de Participaciones Preferentes serie IV*

Santander Finance Capital, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Madrid, Plaza de Canalejas 1, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de participaciones preferentes serie IV por importe nominal de quinientos millones (500.000.000) de euros ampliable hasta setecientos cincuenta millones (750.000.000) de euros que corresponden a un total de veinte millones, ampliable hasta un máximo de treinta millones, de participaciones, de veinticinco (25) Euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La presente emisión de participaciones preferentes serie V se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de Santander Finance Capital, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 28 de mayo de 2004 y por el Consejo de Administración en la misma fecha y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de septiembre de 2004, con las siguientes características:

Valor: Participaciones Preferentes serie IV  
Emisor: Santander Finance Capital, Sociedad Anónima Unipersonal.

Garante: Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Importe Efectivo de la Emisión: Quinientos millones (500.000.000) de euros ampliable hasta setecientos cincuenta (750.000.000) millones de euros.

Valor nominal unitario: 25 euros.

Remuneración: Los titulares de Participaciones Preferentes serie IV tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada no acumulativa, pagadera por trimestres vencidos. Las Participaciones Preferentes serie IV devengarán diariamente, desde la fecha de su desembolso y hasta su amortización, en su caso, el derecho a percibir una remuneración, calculada sobre el importe nominal de las mismas, en base actual/365, equivalente al tipo de interés Euribor (Euro Interbank Offered Rate) a tres meses expresado en puntos porcentuales, incrementado con un margen de 0,10 puntos porcentuales. Por excepción, los dos primeros períodos de devengo de la remuneración, la remuneración será fija a un tipo del 3% (3,03% TAE).

Pago de Remuneraciones: Se pagarán por trimestres vencidos a contar desde la fecha de desembolso o de la fecha de desembolso alternativa, en su caso.

Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distributable suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes serie IV, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias.

Derechos políticos en el Emisor: Carecen de derechos políticos salvo en supuestos excepcionales como los de falta de pago íntegro a sus titulares de cuatro remuneraciones consecutivas o, la adopción de un acuerdo de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, o a una reducción del capital social del Garante conforme a lo establecido en los artículos 168 y 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Derechos políticos en el Garante: No tienen.

Derecho de Suscripción Preferente: No existe.

Plazo: Perpetuo.

Facultad de Amortización: El Emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España en todo o en parte las Participaciones Preferentes serie IV emitidas, siempre que hayan transcurrido 5 años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de remuneraciones.

Los titulares de las Participaciones Preferentes Serie IV carecen de la opción de solicitar su amortización.

Entidad Colocadora: La suscripción de las Participaciones Preferentes Serie IV se ha tramitado ante Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, que ha actuado como Entidad Colocadora.

Período de Suscripción: Comenzará el 9 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas y finalizará a las 14:00 horas del 23 de septiembre de 2004, salvo en el supuesto de cierre anticipado del período en los términos del folleto de emisión. Las peticiones se atenderán por orden cronológico en las oficinas de la Entidad Colocadora.

Fecha de Desembolso: El día 30 de septiembre de 2004 (o en la fecha de desembolso alternativa de 4 de octubre de 2004, en el supuesto previsto en el apartado 2.3 del folleto de emisión).

Cotización: Mercado AIAF de Renta Fija.

Régimen Fiscal: la presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el Folleto Informativo completo de la emisión inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Folleto de Emisión: Los inversores interesados en la adquisición de estas participaciones preferentes serie IV podrán dirigirse a la Entidad Colocadora de la emisión y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para consultar el folleto de emisión.

Destinatarios: todo tipo de inversores.

Liquidez: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente de los valores. Los precios que cotice la Entidad de Liquidez serán determinados en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento teniendo en cuenta la rentabilidad de la emisión y la situación de los mercados de Renta Fija y de participaciones preferentes. La diferencia entre el precio de compra cotizado y el precio de venta cotizado no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precio, siempre y cuando no se produzcan situa-